



JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.

**AYUDAS INDIVIDUALIZADAS PARA EL ACCESO A SUMINISTROS  
MÍNIMOS VITALES 2021**

Se pone en conocimiento que desde este Ayuntamiento, en colaboración con la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, se procede a la apertura de plazo para solicitar las ayudas individualizadas para el acceso a suministros mínimos vitales con las siguientes características:

**1º .REQUISSITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES:**

- a) Ser **mayor de edad** (o menor de edad si: sean huérfano/a absoluto/a o emancipado/a, con inscripción en registro civil. Solo exigible a la persona solicitante
- b) Estar **empadronado/a** y residir legal y efectivamente en Cañaveral. El empadronamiento en Extremadura debe ser con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la solicitud. La antigüedad de empadronamiento en Extremadura no será exigible a los/as emigrantes extremeños/as retornados/as, a transeúntes, a extranjeros/as refugiados/as o con solicitud de asilo en trámite, así como a quienes tengan autorizada su estancia por razones humanitarias o, excepcionalmente, cuando la situación de emergencia comprometa gravemente la subsistencia de la unidad de convivencia y así se haya acreditado en informe motivado emitido por el Servicio Social de Atención Social Básica.
- c) **Carecer de rentas o ingresos**, considerándose que existen rentas o ingresos suficientes cuando los ingresos netos mensuales computables de la unidad de convivencia sean superiores al 100 % del IPREM (en 14 pagas). Este límite se incrementa un 8% por cada miembro de la unidad de convivencia, o un 10 % si en la misma convive alguna persona con una discapacidad igual o superior al 65% o tiene reconocido algún Grado o Nivel de Dependencia.

En caso de abono de préstamo hipotecario o alquiler sobre la vivienda habitual, no se computa como ingreso la cuantía mensual que se abone por ese concepto, con el límite del 50 % del PREM mensual, referido a 14 pagas (329,53 €)

En caso de solicitud de ayuda para suministro eléctrico, a los/as beneficiarios/as del bono social para consumidores vulnerables severos, se aplicarán los límites de renta y se realizará su cómputo conforme a la normativa reguladora de dicho bono social, siempre que se acredite el pago de la factura ante la comercializadora de referencia dentro del plazo de 5 meses desde la emisión de la factura (solo para el gasto de suministro eléctrico).

Para el resto de suministros o para el suministro eléctrico de personas solicitantes que no sean beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos o cuando



haya transcurrido el plazo establecido para el pago de las facturas de los consumidores vulnerables severos, serán de aplicación el límite de rentas y el cómputo establecido en los párrafos anteriores.

### LÍMITE DE INGRESOS 2021.

**IPREM 2021 (14 PAGAS): 7.908,60€**

**IPREM MENSUAL 2021 (14 PAGAS): 659,05€**

| Nº DE MIEMBROS | % IPREM | LÍMITE INGRESOS |
|----------------|---------|-----------------|
| 1              | 100%    | 659,05€         |
| 2              | 108%    | 711,77€         |
| 3              | 116%    | 764,50€         |
| 4              | 124%    | 817,22€         |
| 5              | 132%    | 869,95€         |
| 6              | 140%    | 922,67€         |

### LÍMITE SI ALGÚN MIEMBRO TIENE 65% O MÁS DE DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA

| Nª DE MIEMBROS | % IPREM | LÍMITE DE INGRESOS |
|----------------|---------|--------------------|
| 1              | 110%    | 724,96€            |
| 2              | 120%    | 790,86€            |
| 3              | 130%    | 856,77€            |
| 4              | 140%    | 922,67€            |
| 5              | 150%    | 988,58€            |
| 6              | 160%    | 1.054,48€          |

### 2º. GASTOS FINANCIABLES EN CONCEPTO DE AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES.

Se considerarán gastos subvencionables que se relacionan a continuación:

- Gastos de **energía eléctrica y gas natural y propano.**
- Gastos de **agua potable** (todos los conceptos incluidos en la facture, a excepción de basura y alcantarillado aunque estuviera incluidos en la factura o recibo)
- Gastos de alta y reconexión por corte de suministros (luz, gas natural, gas propano y agua potable.
- Gas butano.**

La ayuda cubre la totalidad de los conceptos facturados y con independencia de su importe total y de la fecha de emisión de la factura (siempre que esta no haya sido abonada en su totalidad con anterioridad).



**Cuantías máximas para toso los conceptos, por anualidad y unidad de convivencia.**

| <b>UNIDAD DE CONVIVENCIA</b> | <b>CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA</b> |
|------------------------------|-----------------------------------|
| Hasta 2 miembros             | <b>700€</b>                       |
| Entre 3 y 4 miembros         | <b>800€</b>                       |
| 5 o más miembros             | <b>900€</b>                       |

### **3º.SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

El modelo de solicitud, así como, la información de la documentación a presentar en la misma se encuentra disponible en el Servicio Social de Atención Social Básica de este Ayuntamiento.

### **4º. PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día 28 de abril hasta el día 31 de diciembre del año en curso, salvo que se agote antes la cuantía asignada.

**PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTAR EN EL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL.**

En Cañaveral, 26 de abril de 2021.

Fdo.: Jacinto Sánchez Durán.